Guía Práctica para la Elaboración de Programas Estatales de Derechos Humanos

¿Qué es un Programa de Derechos Humanos ?

Un programa, en política pública, es un conjunto definido de objetivos, estrategias, actividades y metas coherentemente articulados para la consecución de un fin.

Un Programa Estatal de Derechos Humanos (PEDH) es, por consecuencia, un instrumento de política pública que establece objetivos, estrategias, actividades y metas coherentemente articuladas para orientar la acción gubernamental en sus distintos niveles con el fin de favorecer la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos. El Estado, en colaboración con la sociedad civil, prioriza y define las acciones que va a tomar para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos.

Declaración y Programa de Acción de Viena

Aprobada durante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena, en la que se recomienda que "cada Estado considere la posibilidad de elaborar un Plan de Acción Nacional en el que se determinen las medidas necesarias para que ese Estado mejore la promoción y la protección de los derechos humanos"/1.

A su vez, constituye un instrumento rector de la política pública en materia de prevención, investigación, sanción y reparación de violaciones de derechos humanos.

Los programas suponen, de acuerdo al enfoque de derechos humanos, la coordinación interinstitucional de los actores responsables, la detección y propuesta de solución de problemas, y la creación indicadores y de mecanismos de seguimiento y evaluación que puedan surgir en el contexto de su implementación.

En este proceso se involucra a todas las autoridades de los diferentes poderes y órdenes de gobierno y a la sociedad civil, buscando que todos los actores se apropien del diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa y por ende de la promoción y defensa de los derechos humanos.

¿Por qué un Programa Estatal de Derechos Humanos?

Contar con un programa de derechos humanos permite que los estados:

- Identifiquen y atiendan las principales problemáticas y violaciones en materia de derechos humanos específicas de su entidad.
- Cuenten con procesos transparentes y participativos para la elaboración de políticas públicas prioritarias con un enfoque de derechos humanos.
- Fortalezcan su marco normativo y mejoren gestión gubernamental.
- Generen mecanismos de coordinación interinstitucional entre los poderes y órdenes de gobierno.
- Disminuyan la incidencia de violaciones a derechos humanos.

¿Para qué un Programa Estatal de Derechos Humanos?

Los Programas Estatales de Derechos Humanos:

- Atienden a las obligaciones nacionales e internacionales de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos.
- Establecen espacios de diálogo efectivo y de colaboración efectivos con sociedad civil.
- Brindan mayor protección a las personas especialmente de los grupos en situación de discriminación.
- Fortalecen la transparencia, la generación de información y la rendición de cuentas.
- Abonan a la democracia y a la consolidación de una política de Estado en la materia de promoción y protección de derechos humanos.

Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 /2.
Publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, es el instrumento rector y transversal de política de Estado en la materia.

En su *Objetivo 5,* se propone la generación de una adecuada articulación de los actores involucrados en la política de Estado de derechos humanos.

Entre las acciones para dar cumplimiento a este objetivo, se destaca el fomento de la elaboración de programas de derechos humanos en estados y municipios.

Obligatoriedad de los Derechos Humanos

A partir de la Reforma Constitucional del 10 de junio de 2011, la protección de los derechos humanos es el eje rector de toda actuación estatal en el país.

La Constitución indica que todas las autoridades, de cualquiera de los tres órdenes o poderes de gobierno, en el ámbito de nuestras competencias, tenemos la obligación de promover, respetar y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales.

Los derechos humanos son el conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad /3.

Son la suma de derechos individuales y colectivos inherentes a todas las personas sin distinción alguna de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, identidad u orientación sexual o cualquier otra condición /4.

Tienen las siguientes características:

A) **Son universales** porque son aplicables a todas las personas sin distinción alguna.

B) **Son Inalienables** porque a nadie se le puede cancelar o destituir sus derechos humanos.

C) **Son indivisibles e interdependientes** porque están relacionados entre sí, de tal forma que para poder ejercer plenamente uno de ellos, los demás son necesarios.

Promover: obligación de carácter progresivo para lograr cambios de conciencia pública en la percepción, entendimiento o en la capacidad de afrontar determinado problema.
Respetar: abstenerse de interferir en el goce de los derechos humanos por medio de acciones u omisiones.
Proteger: evitar que servidores públicos o particulares violenten los derechos humanos.
Garantizar: tomar medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Políticas Públicas y los Derechos Humanos

Las políticas públicas son el conjunto de instrumentos y objetivos que el Estado ofrece para resolver problemas públicos y demandas de la sociedad de forma racional, a través de un proceso de acciones gubernamentales/5.

Éstas cuentan con un ciclo, el cual se realimenta constante y sistemáticamente y está conformado por siete procesos: entrada del problema a la agenda pública, estructuración del problema, diseño de las posibles soluciones, el análisis de los puntos a favor y en contra de las mismas, la toma de decisión, la implementación y la evaluación/6.

Continúa siguiente pág.

Políticas Públicas y los Derechos Humanos (continuación)

Bajo el nuevo marco constitucional, los derechos humanos deben ser el eje articulador de las políticas públicas de los Estados.

El enfoque de derechos humanos en las políticas públicas supone que se materialicen los derechos para todas las personas.

Esto implica que el estado identifique y dé cumplimiento a sus obligaciones en materia de derechos humanos, atienda a los grupos en situación de vulnerabilidad, incluya la participación efectiva de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil, y que transforme las estructuras sociales, políticas, económicas y culturales.

Algunos principios sobre el enfoque de derechos humanos son:

- Cubrir al menos los niveles esenciales de cada uno de los derechos tomando en cuenta la base "mínima" establecida en los instrumentos de derechos humanos y en los estándares internacionales.
- Usar al máximo los recursos disponibles para cumplir y garantizar los derechos humanos, lo cual incluye favorecer a los grupos en situación de discriminación.
- Realización progresiva de los derechos y no retroceso.
- Igualdad y no discriminación, promoviendo medidas para la igualdad de grupos y personas que se encuentran en situación de discriminación.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Transversalidad e integralidad, buscando que la perspectiva de derechos humanos se permee en todas las estructuras y acciones de gobierno.

Para saber más consulta: *Manual y Protocolo para la Elaboración de Políticas Públicas de Derechos Humanos.*

¿Cómo elaborar un PEDH?

El proceso de los Programas Estatales de Derechos Humanos consta de 5 etapas[7]:

1. **Planeación**
2. **Elaboración**
3. **Implementación**
4. **Monitoreo**
5. **Evaluación**

A continuación algunos puntos importantes a tomar en consideración en el desarrollo de cada una de las etapas.

Planeación

En esta etapa se define quién o quiénes estarán a cargo de la elaboración del Programa y comienza el proceso de apropiación del PEDH. Para ello, se recomienda establecer un comité coordinador, conformado por:

- Representantes de los tres poderes de gobierno.
- Representantes del organismo público de derechos humanos.
- Representantes de la sociedad civil y de la academia.

Se recomienda que dicho comité cuente con una secretaría técnica que apoye todo el proceso.

Entre las responsabilidades del Comité Coordinador se encuentran:

- Elaborar el diagnóstico.
- Coordinar los mecanismos de participación.
- Elaborar el PEDH.
- Coordinar la implementación del PEDH.
- Recibir reportes de implementación.
- Difusión del diagnóstico y del PEDH.

Como parte de los procesos de apropiación del PEDH, se sugiere hacer públicas tanto la elaboración del diagnóstico como la del PEDH, así como la instalación de una *Red DH.*

Metodología

A pesar de que cada estado cuenta con contextos y recursos distintos, deberá incluirse en la metodología el enfoque de derechos humanos. Se recomienda contar con planes de trabajo y cronogramas que guíen este proceso.

Presupuesto

Es fundamental destinar recursos para cada etapa del desarrollo del PEDH, es decir, planear y designar presupuesto para la elaboración y difusión del documento así como para la implementación, seguimiento y evaluación del mismo.

Para el proceso de elaboración del programa, se recomienda contemplar además de los gastos administrativos del equipo encargado del PEDH, los costos de las reuniones con actores interesados, mecanismos de participación y la difusión del documento.

Es recomendable que las dependencias encargadas de la implementación del PEDH, contemplen la asignación presupuestaria necesaria para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de derechos humanos. En ese sentido, se sugiere que se elabore un diagnóstico de la situación de los derechos humanos en la entidad antes de pasar por un proceso de transformación presupuestaria, el cual permita conocer cuáles han sido los esfuerzos del gobierno en la materia.

Una forma de entender el enfoque de derechos humanos como eje articulador de la política pública es observando la articulación entre el Plan Estatal de Desarrollo y el PEDH.

RED DH

Se quiere la creación de una Red de Enlaces para la Elaboración del Programa conformada por entidades y dependencias de la Administración Pública del Estado que estarán a cargo de la ejecución e implementación del PEDH. Esta Red cuenta también con la participación de representantes de los poderes legislativo y judicial, la sociedad civil y del organismo público de derechos humanos quienes contribuirán con el monitoreo y evaluación del PEDH.

Continúa siguiente pág.

¿Cómo elaborar un PEDH? (Continuación)

Etapas de Proceso del PEDH

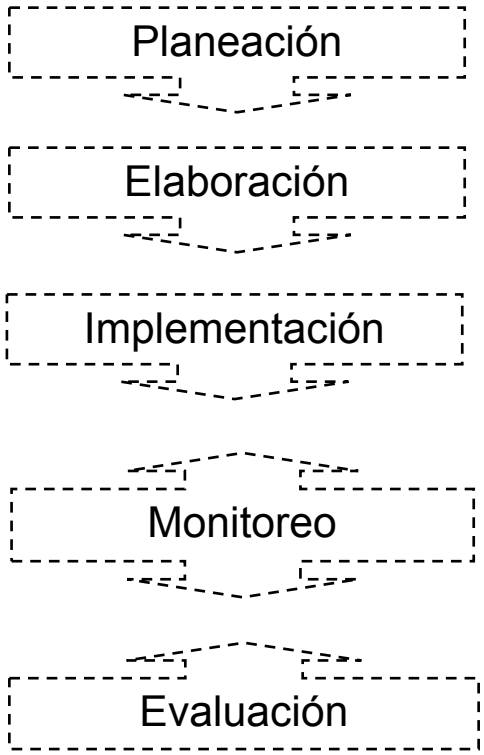

Elaboración del PEDH

Una vez asignadas las personas responsables de la elaboración del PEDH y que se cuenta con un plan de trabajo y con plazos para el desarrollo de este proceso, es momento de iniciar con la conformación del Diagnóstico sobre la situación del estado en materia de derechos humanos, el cual tome en cuenta la voz e información de la sociedad civil y las recomendaciones nacionales e internacionales.

Este Diagnóstico describirá cuáles son las principales violaciones a derechos humanos y el grado de ejercicio de derechos en la entidad, buscando identificar cuáles son las causas que impiden que las personas tengan un goce pleno de sus derechos y brindará recomendaciones concretas para mejorar la situación en la entidad. Al mismo tiempo, servirá como la línea base que indique de dónde se está partiendo para luego determinar a dónde se quiere llegar, es decir, las metas de la política pública a implementar.

Diagnóstico

La primera etapa del Diagnóstico consiste en recolectar y analizar información sobre la situación de los derechos humanos en su entidad.

Esto implica revisar las obligaciones internacionales contraídas por el Estado Mexicano en materia de derechos humanos y verificar su cumplimiento. Para ello se deberán consultar tanto el sistema universal, es decir los tratados y recomendaciones emitidas por los órganos de Naciones Unidas, así como el sistema interamericano, que incluye revisar los tratados del sistema, las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las sentencias de casos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Se recomienda allegarse de reportes e informes emitidos por el Estado Mexicano, organismos nacionales e internacionales, organizaciones de la sociedad civil y de la academia en materia de derechos humanos y analizar cuál información aplica al contexto local y pueda ser relevante para el diagnóstico. De igual forma, es necesario colectar información estadística de las dependencias del estado.

RECOMENDACIONES DH

Gracias al esfuerzo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Centro de Investigación y Docencia Económicas, se pueden consultar todas las recomendaciones formuladas al Estado mexicano en un solo lugar en: recomendacionesdh.mx

También se debe considerar el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales para identificar áreas de coordinación con el PEDH y que haya una alineación y congruencia en la acción estatal..

Habrá información que no se encuentre documentada o sistematizada, pero que es relevante para el diagnóstico, por lo que se pueden realizar consultas periódicas, entrevistas, cuestionarios, encuestas y mesas de trabajo con representantes de los tres poderes de gobierno, organismo autónomo de derechos humanos, sociedad civil, expertos, académicos y la ciudadanía en general para generar estos insumos.

La segunda etapa del diagnóstico consiste en revisar si el estado está cumpliendo con sus obligaciones y si cuenta con el marco legal, las instituciones y el presupuesto necesarios para hacerlo así como el grado de conciencia y educación en derechos humanos con el que cuentan las y los servidores públicos en todos los niveles y la sociedad en general.

Para ello, se deberá revisar la legislación estatal vigente y verificar el grado de armonización con el marco internacional y verificar si es suficiente y efectivo para la protección de los derechos humanos.

En cuanto a las instituciones, se sugiere revisar si cuentan con presupuesto, recursos humanos e infraestructura suficiente para cumplir con las obligaciones en la materia y si el personal está capacitado en el tema.

Cabe señalar que se deberá prestar atención en todo el proceso del diagnóstico a la situación de los derechos humanos para los grupos en situación de discriminación y medir la efectividad de protección a sus derechos.

Sobre el grado de educación y conciencia sobre los derechos humanos en general, se pueden utilizar encuestas y entrevistas para recolectar la información.

Una vez que se cuenta con toda la información, deberá ser sistematizada y analizada para elaborar un borrador del diagnóstico. En él, se hará un bosquejo de priorización de temas y posibles acciones para la atención a la problemática.

Continúa siguiente pág.

¿Cómo elaborar un PEDH? (Continuación)

Mecanismos de Participación

Es necesario involucrar a diversos actores clave que aporten y validen información a los documentos que resulten del proceso.

Se deben hacer foros y consultas abiertas al público en general, en las que se incluya la participación de las víctimas de violaciones de derechos humanos. En ellas se puede colectar información y la percepción de la ciudadanía sobre la situación de derechos humanos en la entidad y recoger propuestas para el PEDH.

También deben participar los representantes de la administración pública, con la finalidad de obtener información sobre cómo dan cumplimiento a sus obligaciones en materia de derechos humanos, cuáles han sido sus experiencias al respecto y colectar sus propuestas de acción para el programa.

Es importante desarrollar un trabajo conjunto con la participación de todos los actores, como organizaciones de la sociedad civil, expertos, académicos, políticos, etc., por medio de entrevistas, audiencias, reuniones de trabajo, mesas de diálogo, o cualquier otro medio cuyo formato permita la mayor y mejor participación.

Se recomienda que los borradores que resulten del diagnóstico, sean consultados y validados con los diversos actores anteriormente mencionados, a fin de propiciar el consenso sobre los problemas identificados y las soluciones propuestas.

Especial atención se deberá poner al lenguaje, pues este debe representar con la mayor precisión posible las necesidades de las personas.

Una vez concretada esta etapa, dependiendo de los recursos y los plazos establecidos para la elaboración del PEDH, se puede elaborar una presentación del documento para la sociedad en general y una estrategia de difusión del mismo.

Se sugiere que la elaboración de esta parte del PEDH, tome el tiempo suficiente para el desarrollo de un buen diagnóstico. La transparencia en las intenciones y la comunicación asertiva favorecerán el alcance temprano de acuerdos.

Diseño del PEDH

En el diseño del PEDH, se retomará el diagnóstico o línea base, a partir del cual se definirán las acciones prioritarias y transversales del programa

Es indispensable desarrollar una metodología que siga una lógica y estructura y que la redacción del PEDH, cuente con un lenguaje accesible e incluyente para la sociedad en general.

El contenido del PEDH deberá retomar los estándares internacionales en materia de derechos humanos y deberá incluir:

- Objetivos
- Estrategias
- Líneas de acción

De igual forma, deberá definir las dependencias responsables de la implementación, el plazo y si es posible el prepuesto correspondiente.

Objetivo: es una declaración clara del resultado esperado. Debe ser susceptible de medición, incluir la población potencial o área de enfoque y reflejar el impacto de acuerdo con las atribuciones de las dependencias y entidades que contribuyan a su implementación.

Estrategia: es el instrumento que refleja de manera integral un conjunto de acciones para el logro de un objetivo. .

Línea de acción: refleja las actividades prioritarias y concretas que las diferentes instituciones de la administración pública llevarán a cabo durante toda la administración./8

A continuación se presentan algunas recomendaciones técnicas sobre el diseño del PEDH:

- El diagnóstico debe contar con una extensión máxima de 7000 palabras, usando las estadísticas más relevantes reflejando las tendencias históricas y la situación actual del estado. El uso de esquemas y gráficos hará que la información sea más comprensible.
- Debe de haber coherencia entre los objetivos, estrategias y líneas de acción, de modo que al implementar las líneas de acción se cumpla con las estrategias y que las estrategias en su conjunto conlleven al cumplimiento de los objetivos.
- Se sugiere contar con máximo 6 objetivos por programa.
- Se sugiere contar con máximo 7 estrategias por objetivo y máximo 10 líneas de acción por estrategia.
- Los objetivos, estrategias y líneas de acción deberán dar cuenta de las necesidades de derechos humanos en la entidad, tomando en cuenta la capacidad de acción de las instituciones del estado.

En el diseño del programa, se deberá tomar en consideración quiénes serán las instancias responsables de implementar las acciones definidas en el PEDH.

Probablemente no será posible abarcar y atacar todos los problemas de derechos humanos de manera inmediata, por lo que será necesario hacer una priorización de los temas que va a tomar el PEDH. Se sugieren los siguientes criterios para la determinación de prioridades:

1. Severidad del problema identificado en términos de la preocupación pública, así como del impacto que tendría en los derechos humanos.
2. La factibilidad de las posibles soluciones a los problemas de derechos humanos tomando en cuenta los recursos disponibles.
3. Tomar como base los principios del enfoque de derechos humanos.

Será un desafío importante para el Estado encontrar la solución estratégica que aborde la mayor cantidad de problemas, de forma simultánea o diferida, sin olvidar que los no atendidos son un pendiente necesario de solucionar.

Continúa siguiente pág.

¿Cómo elaborar un PEDH? (Continuación)

Dada la posición de desventaja en la que se encuentran los grupos vulnerables, es imperante que dentro de los temas prioritarios, se incluya su situación de derechos humanos dentro del PEDH y que representantes de estos grupos sean incorporados en este proceso como participantes.

El PEDH debe contar con indicadores que permitan medir su desempeño y efectuar el correcto seguimiento del cumplimiento de los objetivos.

Los indicadores son instrumentos que ayudan a convertir variables complejas de alguna dimensión conceptual, a una dimensión clara, impersonal y precisa que se puede comparar sencillamente como un número o valor/9.

En el ámbito de los derechos humanos, el interés principal de los indicadores es evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos y examinar la rendición de cuentas al respecto. Con estos indicadores se puede medir la realización progresiva de los derechos humanos; es decir, la evolución de cumplimiento de éstos en el tiempo y ver la reducción de brechas entre los grupos de población/10.

Para elaborar un indicador de derechos humanos, se requiere conocer qué se necesita medir, es decir captar el número reducido de resultados que pueden relacionarse con la situación de realización efectiva de los derechos humanos.

Para ello suena lógico comenzar a definir y elaborar indicadores para determinado derecho humano y las normas transversales que se aplican a él/11.

Para medir la aceptación y compromiso del estado respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos, los esfuerzos que se están haciendo para hacer que dicho compromiso se traduzca en medidas prácticas y que dichos esfuerzos resulten en un mayor disfrute de los derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado de

Tipos de Indicadores

Indicadores Estructurales	Grado de incorporación de las normas internacionales en la legislación local y la existencia de mecanismos institucionales que promueven y protegen los derechos humanos.
Indicadores de Proceso	Miden todos los esfuerzos que se realizan para transformar los compromisos en materia de derechos humanos en resultados (P.E: programas públicos, asignación presupuestaria, intervenciones reglamentarias o de reparación).
Indicadores de Resultado	Describen los logros individuales y colectivos.
	Sirven para evaluar los efectos de los esfuerzos del Estado en la promoción de los derechos humanos.

¿Cómo elaborar un PEDH? (Continuación)

las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, clasifica a los indicadores tres categorías: estructurales, de proceso y de resultado.

Estos indicadores en su conjunto expresan tres aspectos esenciales de los derechos humanos: intención, esfuerzo y resultado.

Implementación del PEDH

El PEDH deberá contemplar la instalación de un mecanismo de monitoreo y de evaluación, que permita medir los alcances y cumplimiento del programa.

Al igual que con el proceso del diagnóstico, el PEDH deberán de contar con mecanismos de participación que involucren a los actores clave para ayudar a la validación y apropiación del documento.

Una vez finalizado el documento, se recomienda que éste sea presentado a la sociedad en general y difundido ampliamente.

La implementación será diferente para cada PEDH, no obstante, es importante que las instancias encargadas de hacerlo conozcan tanto el programa como sus responsabilidades, por lo que se recomienda contar con talleres de capacitación sobre la implementación y monitoreo del mismo.

El comité coordinador puede apoyar en la difusión del PEDH y tener un trabajo continuo de articulación de estos actores para el cumplimiento del programa.

Se sugiere solicitar reportes periódicos de cumplimiento y de resultados a las dependencias e identificar los puntos en los que se les pueda apoyar para mejorar el cumplimiento del programa. Estos reportes pueden ser trimestrales y anuales, dependiendo de lo que resulte de la metodología elegida.

Los reportes de cumplimiento colectados podrán ser retomados en el mecanismo de monitoreo y evaluación.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, se recomienda contar con una estrategia de difusión de resultados, con el público en general. Esto puede incluir página web, reportes públicos impresos, materiales audiovisuales, etc.

Monitoreo del PEDH

El monitoreo se refiere al ejercicio planificado y sistemático de seguimiento de diversos aspectos de la formulación e implementación de un programa para valorar su progreso. Es un ejercicio que comúnmente realizan las dependencias que lo implementan con la colaboración de la sociedad civil y se utiliza para identificar posibles desvíos a lo originalmente programado/12 y realizar los ajustes necesarios en la implementación.

Como se mencionó anteriormente, el PEDH debe de contar con un mecanismo de monitoreo que permita dar seguimiento y evaluación a las acciones que están tomando los diferentes actores para cumplir con los objetivos del PEDH.

¿Cómo elaborar un PEDH? (Continuación)

Parte del proceso incluye revisar los avances en los indicadores del programa, auditorías, visitas de monitoreo y la recepción de reportes de cumplimiento que otorgarán las instancias implementadoras, los cuales podrán ser revisados y compartidos con diversos actores, entre ellos sociedad civil y el organismo autónomo de derechos humanos, esto con la finalidad de recibir insumos y retroalimentación sobre la ejecución del PEDH, al igual que para fomentar la transparencia del proceso y que haya objetividad en la evaluación.

Se pueden tener evaluaciones anuales y bianuales durante la vigencia del programa y contar con una evaluación final para que sea un punto de referencia para los programas subsecuentes.

Se recomienda que los responsables de la evaluación sean independientes al PEDH y que sean expertos en evaluación de políticas públicas y derechos humanos para garantizar objetividad y calidad en el proceso.

Evaluación del PEDH

La evaluación juega un papel importante en todas las etapas ya que ayuda a una toma de decisiones asertiva, permite hacer ajustes en el programa y mejorar la eficacia y la eficiencia de la política pública y aporta a la rendición de cuentas.

La evaluación del programa puede ser de diferentes tipos:

1. **Desempeño:** ¿qué se está haciendo?
2. **Efectividad:** ¿se están logrando los resultados esperados?
3. **Eficiencia:** uso de los recursos en el logro de los objetivos
4. **Productividad:** ¿los servicios brindados son los necesarios para cumplir con los objetivos ?
5. **Proceso:** análisis de los métodos organizacionales y la posibilidad de reingeniería /13.

Para mayor información favor de contactarnos en:

Tel. 51280000 ext. 30840 y 30825

Email:

megonzalez@segob.gob.mx

bandazola@segob.gob.mx

Referencias

1. Párrafo 71 de la “Declaración y el Programa de Viena”. Disponible en: www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf
2. Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, Secretaría de Gobernación. Disponible en : www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014
3. 20 Claves para conocer y comprender mejor los derechos humanos, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Pág. 7. Disponible en: www.hchr.org/images/doc_pub/201claves_2015_WEB.pdf
4. Políticas Públicas y Presupuestos con Perspectiva de Derechos Humanos: Manual Operativo para servidoras y servidores públicos, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales México; Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C.; y Gesoc, Agencia para el Desarrollo, A.C. Pág. 11. Disponible en: fundar.org.mx/mexico/pdf/ppdh.pdf
5. Manual y Protocolo para la Elaboración de Políticas Públicas de Derechos Humanos, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;. Disponible en www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1832/3/images/6_MANUAL_Y_PROTOCOLO_Version_Final_24-jl-14.pdf
6. Idem, P.14
7. Handbook on National Human Rights Plans of Action, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Disponible en: www.ohchr.org/Documents/Publications/training10en.pdf
8. Guía técnica para la elaboración de los Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
9. Op. Cit Nota 5 p. 26
10. Idem
11. Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Pág. 32 Disponible en www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf
12. Idem
13. Op. Cit Nota 4 p. 51
14. Op. Cit Nota 5 p. 33

Materiales adicionales de apoyo para el Diagnóstico

⇒ Buscador Jurídico de Derechos Humanos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Corte Interamericana de Derechos Humanos y Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Órganos de Derechos Humanos:
Www.bjdh.org.mx/BJDH/

⇒ Protocolos de Actuación para quienes imparten justicia, Suprema Corte de Justicia de la Nación:
http://www.scjn.gob.mx/librería/Paginas/protocolos.aspx

⇒ Compilación de Instrumentos Internacionales sobre Protección de la Persona Aplicables en México, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:
http;//www.scjn.gob.mx/libro/Documents/InstrumentosInternacionales.pdf

⇒ Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Órganos de Derechos Humanos:
Ohchr.org/SP/HRBodies/Pages/HumanRightsBodies.aspx